Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 790

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO N° 06/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA "BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" – Programa PAYSRI BID/SENASA – ID N° 276.640.

Asunción, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente remitido por la Coordinación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 por medio del cual el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA solicita aprobar la Adenda Nº 3 al Contrato Nº 06/2016 suscrito con la empresa "BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES" en el marco de la LPI N° 01/2015 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico" – Programa PAYSRI BID/SENASA – ID N° 276.640 para la ampliación del monto del Contrato, conforme a la legislación vigente aplicable al caso, y;

CONSIDERANDO:

Que por MEMORANDUM PAYSRI/OC-PR ADC N° 1169/2018 la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 realizar las gestiones para la suscripción de la Adenda N° 3 al CONTRATO N° 06/2016 – BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES.

Que mediante Nota CPR/C/2018/1918 de fecha 28 de noviembre de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo ha manifestado su NO OBJECIÓN para la suscripción de la Adenda N° 3 al CONTRATO N° 06/2016 – BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES y se aclara que todas las otras cláusulas del contrato original permanecen vigentes e invariables.

Que mediante Dictamen A.J. N° 129 de fecha 06 de diciembre de 2018 la Asesoría Jurídica del SENASA expresa: "*i) La situación del Contrato se expone a través del Memorando PAYSRI/OC-PR ADC N° 1123 de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR, mencionando que la empresa cuenta con una variación acumulada total – incluida las Adendas números 1 y 2 (por las cuales se incluyeron localidades) - de un 19,58% de acuerdo al Certificado Básico N° 40, que cuenta con la aprobación de la Fiscalizadora CIALPA S.A y el Supervisor de Obras, Ing. Luis Martínez, por lo cual se acuerda la ampliación del monto del Contrato en Guaraníes Tres mil cuarenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil trescientos cincuenta y cuatro (Gs. 3.045.405.354) (sic).*

Que en el mismo Dictamen A.J. N° 129 de fecha 06 de diciembre de 2018 la Asesoría Jurídica del SENASA siguen expresando: *iv) Por todo lo expuesto, esta dependencia jurídica, considera pertinente las suscripción de la adenda en los términos propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a los establecido por las normas y disposiciones legales vigentes (sic).*

Que por Memorándum A.I. N° 222/18 el Auditor Interno del Senasa expresa: "*En cuanto al monto de la Adenda N° 3 por el cual será ampliado el valor del Contrato N° 06/2016, que asciende a la suma de Gs. 3.045.405.354 (Guaraníes Tres mil cuarenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil trescientos cincuenta y cuatro), informamos a la Dirección General que según los antecedentes arrimados a ésta repartición, los mismos fueron analizados y aprobados por la Fiscalizadora CIALPA S.A., como así también cuenta con la NO Objeción del Supervisor de Obras Civiles de la UCP PAYSRI BID y de la Coordinación General (sic).*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 790

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO N° 06/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA "BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" – Programa PAYSRI BID/SENASA – ID N° 276.640.

21 de diciembre de 2018
Hoja Nº 02/03

Que en el mismo Memorándum A.I. N° 222/2018 continúa diciendo el Auditor Interno del Senasa: "*Teniendo en cuenta las justificaciones y aprobaciones técnicas, la No Objeción del BID CPR/C/2018/1918 de fecha 28 de Noviembre de 2018, el dictamen de Asesoría Jurídica y la aprobación de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC/PR, remitimos los antecedentes para dar continuidad a los trámites de obtención de la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato N° 06/2016 – Empresa Constructora Barrail Hnos. S.A." (sic).*

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir una parte de la ampliación del monto contractual de la Adenda N° 3 para el ejercicio fiscal 2018, quedando el saldo restante sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2019.

Que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c) de la Ley 2051/03 y su financiamiento se rige por el Contrato de Préstamo Nº 2222/OC-PR, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 546/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 488, de fecha 20 de diciembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Articulo 1° Autorizar la Adenda N° 3 AL CONTRATO N° 06/2016 suscrito con la empresa BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2015 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico" – Programa PAYSRI BID/SENASA – ID Nº 276.640, conforme al siguiente detalle:

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 790

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO N° 06/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA "BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" – Programa PAYSRI BID/SENASA – ID N° 276.640.

21 de diciembre de 2018
Hoja Nº 03/03

Monto del Contrato N° 06/2016 (incluidas las Adendas N° 1 y 2) – Gs.	Monto de la ampliación - Adenda N° 3 – Gs.	Monto total del Contrato con la ampliación – Gs.	Porcentaje de Variación %
15.575.476.246	3.045.405.354	18.620.881.600	19,58

El monto contractual ampliado es de Gs. (IVA incluido): guaraníes tres mil cuarenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil trescientos cincuenta y cuatro.

Artículo 2º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Resolución S.G. N° 504/2018 en forma conjunta con la Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Artículo 3º Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/dgaf/nm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: María Mercedes Benítez
MSP y BS
FECHA: 21 DIC. 2018 HORA: 14:24
86462 FIRMA: